

Monasterio de San Juan de Burgos

Relación sobre sepulturas en su iglesia

(1592)

Alfonso VI, en 22 de febrero de 1085, anejó al Hospital, que había edificado en el actual barrio de San Pedro y que luego se llamó del Emperador, una iglesia dedicada a San Juan Evangelista, que años antes el mismo rey había mandado edificar «*in illa veica inter duo flumina Aslanço et rivum de Vena super civitatem Burgensis cum sua sepultura.*» (1) Luego, en 3 de noviembre de 1091, otorgó otras dos escrituras a favor de S. Lesmes, dándole por la primera «*quodam monasterium sancti Joannis, quot est in introitu de Burgos...*» y por la segunda... «*illa mea capella quod ego edificavi in honorem Sancti Joannis... ut pauperes et peregrini ibidem sepeliantur, et est in introitu de Burgis circo monasterium Sancti Joannis, quod ego similiter edificavi...*» (2) Dá, el monasterio que edifica, a S. Lesmes, para que en él viva retirado, como monje y para que con sus religiosos se consagre al servicio de pobres y peregrinos. Con este fin le adjudica también la capilla dedicada a S. Juan Evangelista, destinada antes para sepelio de pobres y peregrinos, fallecidos en el hospital del Emperador antes mencionado. Esta capilla, distinta de la iglesia del monasterio, que puso bajo el patrocinio de San Juan Bautista, estaba muy próxima, quizás donde hoy se levanta la actual iglesia de S. Lesmes. Tanto esta capilla como la iglesia monacal fueron de fundación real, gozando por lo mismo del patronato regio y estando sometidas a la jurisdicción del rey. Como dedicadas para sepultura de pobres y peregrinos, sin licencia real no se podía otorgar en ellas sepultura a particulares. Habiéndose después

(1) Serrano (L.) *Obispado de Burgos*, t. I, p. 327; t. II, p. 344; t. III, p. 64. Andrés (A.) *El Hospital del Emperador*, Bol. C. M., 1944, págs. 382 y siguientes.

(2) Yepes (A.) *Coronica*, t. VI, p. 490 y *Escrits.* 47 y 48. Flórez (E.) *España Sagrada*, t. XXVII, pág. 79.

interrumpido tal exención, a mediados del siglo xvi surgió pleito, que se juzgó en la Cancillería de Valladolid, determinando las condiciones en que podría concederse la licencia de sepultura en la iglesia monasterial. Como ni por parte de la Comunidad ni de los particulares se observase lo establecido, se presentaron quejas que dieron lugar a nueva intervención por parte del patronato real.

La relación, que adjunta se publica, alude a lo ocurrido y por los detalles sobre enterramientos de vecinos de Burgos, la juzgamos de interés particular, sobre todo en las actuales circunstancias, en que va a desaparecer el Hospital de San Juan y la iglesia monasterial podrá quedar abandonada.



SEÑOR

V. Magd. ha mandado se haga diligencia secreta para saber como está enajenada la capilla mayor del monasterio de San Juan de Burgos, siendo fundación y dotación real. Lo que se ha podido entender, por scripturas y relación del abbad de la casa es lo siguiente:

El Rey Don Alfonso el sexto, que ganó a Toledo, fundó y dotó este monasterio de San Juan de la Orden de San Benito, y segun pareze por un privilegio suyo, fecho era de 1129, que há quinientos y dos años estava ya edificado y fundado. El traslado de este privilegio va aquí, en el qual da la capilla de San Juan evangelista para sepultura de los pobres y peregrinos; despues algunos veçinos de Burgos del linaje de Matanzas y Mazuelos y Cadenas, pretendieron ser patronos de la capilla mayor, y sobre esto el año 1560 se truxo pleito y libró executoria en Valladolid. Despues los monjes por complazer a estos vezinos y ser algunos dellos sus parientes, con codicia de algun interés, suplicaron a V. Magd. les diese licentia de poder enterrar en los vaçios y paredes, a quien quisiesen, por estar el monasterio con ne

cesidad y por averse quemado algunos años ha, (1) para ayuda a reedificarlo y para su sustentación. Esta liçençia se les dió a X de Diciembre de 1563, con tal que del assiento que hiziessen con qualquiera persona, pidiesen confirmation dentro de sesenta dias, assi lo hizieron y se les confirmó a 18 de octubre de 1571, (2) y hizieron su assiento con Hieronimo de Matança, alcalde mayor y Hernando de Matança y el licenciado Cadena hermanos y les dieron suelos y paredes y vazios de la capilla mayor y en ellos pudiessen poner todos los titulos, pendones, vultos, que quissiesen. Y assi dieron toda la pared y vazios de la parte del evangelio a estos Matanças; y el medio suelo y las gradas del altar mayor para carnero de la capilla, con quatro sepulturas mas abajo, porque dieron de renta al monasterio 33 mil maravedis: donde han puesto armas, pinturas, pendones scudos; levantado túmulo, contra las Constituciones synodales que hizo en este Arçobispado el Cardenal Don Francisco Pacheco. (3)

Concertaron también en virtud de la misma cédula la parte de la epístola, pared y vazios y medio suelo con un Rodrigo de Lerma, vezino de esta ciudad, por siete mill maravedis de renta. Este Lerma no tiene labrados los arcos sino puesto un escudo grande en la pared con sus armas.

Dieron otras quatro sepulturas a los Maçuelos y mas abajo a la entrada de la capilla mayor estan dos sepulturas de los Gaunas, dotadas de quinze mil maravedis cada año.

De suerte que toda la capilla mayor, suelo y vazios y paredes, está repartida entre los Matanças, Lermas, Maçuelos y Gaunas, por dotacion de çinquenta y çinco mill maravedis a veinte mill el millar.

Hay otras tres sepulturas antiguas, una en un arco al lado del evangelio, donde está Alvar García de Santa María, hermanos del Obispo Don Pablo; (4) y autor de la Coronica del rey Don Juan el segundo.

(1) Siendo abad por segunda vez Fr. Juan Pardo de Orense (1556-1559) Yepes, *Coronica*, t. VI, p. 425 v.

(2) Siendo Abad Fr. Antonio de Maluenda, célebre por su intervencion en el Concilio de Trento, en virtud del Breve de Paulo III, de 22 de octubre de 1545. Yepes, ob. cit. p. 426.

(3) Año de 1575.

(4) En atención sin duda a que este obispo había eximido al monasterio de la dependencia de la Casa Dei, en Francia, y le había conferido el título de Abadía.

Yepes, *Coronica*, t. VI, p. 420. Además D. Alvaro fué gran bienhechor del monasterio, como se dice en la biografía, que se lee en el v. 25 de Espasa, p. 796, aunque trae algunas inexactitudes.

En el suelo enfrontero deste arco está enterrado Alonso de Valdivieso, hijo de Don Alonso de Valdivieso, Obispo de Leon y gran bienhechor de San Benito de Valladolid y hermano de Valdivieso maestresala de los Reyes Catholicos.

En frontero desta sepultura esta al lado de la Epistola otra cubierta con una tabla raso en el suelo, en que está enterrado Luis de Herrera, hermano de Diego de Herrera, Señor y conquistador de las islas de Canaria y entramos hijos del mariscal Pedro García de Herrera, Señor de Ampudia y de la casa de Ayala, que fué gran bienhechor deste convento y murió en el año 1478.

Lo que parece, que se podría hazer en esto, es que el fiscal de Valladolid, donde se truxo el primer pleyto, saliesse a esta causa quexandose de los frayles que han enajenado esta capilla real, porque la liçencia que se le dió primera para poder dar enterramiento, fue con que dentro de sesenta dias pidiessen confirmaçion a V. Magd. y aunque en las sepulturas, que dieron a los Matanzas, lo cumplieron, mas no expressaron en la primera liçencia que el Rey Don Alonso avia dado aquella yglesia para sepultura de los pobres y peregrinos, y así en la çedula no está erritada aquella donaçion.

En las sepulturas de los Lermas. Maçuelos y Gaonas, an ido los frayles contra la liçencia que tienen porque hizieron asiento con los vezinos de Burgos, sin que aya confirmation de V. Magd. conforme a la primera çedula, y ansi se les podria mandar que les bolviesen los juros y ellos no tuviessen alli ningun derecho de sepultarse, sino que les quitasen las armas y piedras y túmulos y podiaseles dar abajo en el cuerpo de la yglesia alguna capilla, a los unos y a los otros.

En lo que toca a las sepulturas de Luis de Herrera y Alonso de Valdivieso y Alvar Garcia de Santa Maria, V. Magd. verá lo que conviene hacer: los dos que estan en el suelo estan cubiertos con unos tablones, al raso del suelo: el Santa Maria está con arco. No creo que ay sucesores destos, aunque del Luis de Herrera pretenden unos sello en esta çiudad y ofrendan la sepultura.

Todos estos papeles será bien los vea alguno de los fiscales de V. Magd. y llos açertarian mejor en el camino por donde se ha de guiar esto. En mi poder quedan las scripturas que van en esa memoria, de donde hé sacado los

dos traslados que ay van, para informar mejor el ánimo de V. Magd. y va una planta de la misma capilla mayor.

En Burgos, 20 de Setiembre 1592.

G.

En el respaldo lleva: La relacion que haze Garcia de Loayse (1) sobre lo de las armas y pendones que estan en la capilla real del monasterio de San Juan de Burgos.

Guardese esto para quando responda el fiscal de la Chancillería.

P. ALFONSO ANDRÉS, O. S. B.

(1) Capellán que fué de Felipe II y luego Arzobispo de Toledo. Archivo Zabálburu 147-110. Orig. en 2 fols.